



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



BOLETÍN INFORMATIVO OFICIAL CONJUNTO

SINERPALSA – SINRAMUSA – SINTRAIMTDESCOL

Sabanalarga, Atlántico – octubre 17 de 2025

Mesa de Trabajo No. 2 – Reubicación de Dependencias Municipales

Convocatoria: Secretaría General del Municipio de Sabanalarga

Lugar: Inspección de Trabajo de Sabanalarga – Ministerio del Trabajo

Fecha: 17 de octubre de 2025

Hora: 09:00 a.m.

Tema: Mesa de trabajo No. 2

Objetivo: Reportar reubicación de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga e iniciar gestión para la definición de plan de trabajo para mudanza definitiva.

Desarrollo de la Mesa

El saludo estuvo a cargo de la Inspectora de Trabajo de Sabanalarga Atlántico, Dra. Glenis Castro, quien estableció pautas para el desarrollo de la mesa en el marco del respeto e informó los alcances de las competencias asignadas al Ministerio del Trabajo, sin injerencia en decisiones administrativas ni presupuestales propias del ente territorial Municipio de Sabanalarga Atlántico.

Acto seguido intervino el Dr. Jaime Corbacho, secretario general y delegado por parte del alcalde Municipal, Dr. José Elías Chams, informando que en atención al AUTO No. 1605 del 29 de septiembre de 2025, por gestión administrativa del alcalde Municipal, se determina la reubicación total de las dependencias del Municipio de Sabanalarga Atlántico, inicialmente en dos inmuebles tomados en arriendo.

El **primero de ellos** ubicado en **Carrera 19A No. 24-18**, donde se trasladarán la **Secretaría General** (Jurídica, Talento Humano y Archivo) y la **Secretaría de Hacienda** (Impuesto, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto).

Se informó que **está en proceso de contratación un segundo inmueble**, acción que se concluirá a más tardar en **15 días calendario**, puesto que ya se cuenta con disponibilidad presupuestal, y allí se trasladarán la **Secretaría de Desarrollo Integral**, **Secretaría de Interior**, **Comisaría de Familia 1**, **Secretaría de Salud** y la **Inspección de Policía 1**.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com

sinerpalsa@gmail.com

sintramura@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Sobre la sede actual

Teniendo en cuenta la contratación en curso del primer inmueble y para la adecuada prestación del servicio, se manifestó la necesidad de avanzar con la labor de mudanza, dejando claro que en la **sede Calle 21 No. 18-46 no se retomarán servicios por parte de la Alcaldía Municipal**, pero sí se **requerirá el ingreso** para la **mudanza total** y por parte del **contratista** que intervendrá el inmueble para adecuaciones.

Se informó que ya se adjudicó el contrato de **obra No. 05-2025** entre la Alcaldía de Sabanalarga y la empresa **INGESAT S.A.S.** por valor **(\$ 756.244.468)**, cuyo objeto es la **“Reconstrucción de la cubierta de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga”**, con un plazo estimado de **tres meses** de ejecución.

También se indicó que **existe viabilidad** para la construcción de una nueva sede de la Alcaldía por parte del **Ministerio del Interior**, que se encuentra en etapa precontractual, en un nuevo lugar en la **Carrera 19 con Calle 19**, donde se ubicaba antiguamente la **I.E. Javier Arango Ferrer**.

Participación sindical y concertación

La Dra. Glenis Castro informó que, previo al inicio de la mesa, se recibió por correo electrónico una petición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**) y otra petición de las organizaciones sindicales **SINERPALSA, SINRAMUSA y SINTRAIMDESCOL**, las cuales contienen consideraciones previas para el desarrollo de la reunión.

Teniendo en cuenta que algunos de los aspectos consagrados en los escritos corresponden a acciones de competencia del empleador, se procedió a trasladar las solicitudes al secretario general **Dr. Jaime Corbacho**, para su atención. Asimismo, se dio lectura a ambas solicitudes para concertar los acuerdos de la mesa.

Acuerdos adoptados

De mutuo acuerdo entre la **Secretaría General**, las **organizaciones sindicales**, el **COPASST** y el **COCOLA**, para las acciones en pro de la mudanza, se acogieron las recomendaciones emitidas por **Control Interno** en el acta de fecha **03/10/2025**, y se **establecieron los siguientes acuerdos**:

1. Que se **mantenga la paralización** de funciones en las instalaciones de la Alcaldía **Calle 21 No. 18-46**, siendo **extensiva a todas las dependencias** una vez se surta la mudanza.
2. **Inspección previa** de los inmuebles objeto de arriendo por **parte del Líder del SG-SST**, quien **remitirá recomendaciones** y aplicará ajustes básicos **antes de la mudanza**, con acompañamiento de la **Secretaría General**, las organizaciones sindicales **SINERPALSA, SINRAMUSA y SINTRAIMDESCOL, COPASST y COCOLA**. Esta diligencia se realizará el **20 de**

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com

sinerpalsa@gmail.com

sinramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



octubre de 2025 a las 08:00 a.m. Las recomendaciones que surjan se aplicarán entre el 20 y el 22 de octubre de 2025.

3. **Apertura** de la sede ubicada en Calle 21 No. 18-46 los días **23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2025**, solo para efectos de surtir la mudanza definitiva de las dependencias.
4. **Previo a la mudanza**, se iniciarán mesas de trabajo internas convocadas por la **Secretaría General** o la secretaría que delegue el Alcalde Municipal, para construir el **plan de trabajo de mudanza controlada**, en el cual participarán:
 - *El Alcalde Municipal o su delegado*
 - *La Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*
 - *Los jefes de cada dependencia*
 - *El Jefe de Control Interno, Dr. Emil Cervantes Morales*
 - *Las organizaciones sindicales SINERPALSA, SINRAMUSA y SINTRAIMDESCOL*
 - *El COPASST*
 - *El COCOLA*
 - *Y la Personería Municipal*
5. Dentro del **plan de trabajo** de mudanza se **contemplarán como mínimo** los siguientes aspectos:
 - *Suministro obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) sin costo para los trabajadores.*
 - *Presencia de organismos de socorro (Defensa Civil o Cuerpo de Bomberos).*
 - *Coordinación de la Líder del SG-SST para el acceso, extracción de documentos y equipos, definiendo fechas y número máximo de personas por dependencia, para evitar aglomeraciones y riesgos.*
6. **Acoger las recomendaciones** emitidas por **Control Interno** en el acta del **03/10/2025**.
7. **Reportar ante la ARL** las nuevas direcciones de los centros de trabajo y el personal que desarrollará labores de manera presencial, en teletrabajo, alternancia u otra modalidad, a cargo del **Alcalde Municipal o su delegado y la Oficina de Talento Humano**.
8. **Surtida la mudanza total el 31 de octubre de 2025**, el secretario general del Municipio, Dr. Jaime Corbacho Vargas, se **compromete a remitir a la Inspección de Trabajo un acta final suscrita en conjunto con la Líder del SG-SST, jefes de dependencia, Control Interno, las organizaciones sindicales, COPASST, COCOLA y Personería Municipal, reportando la culminación de la gestión de mudanza**.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com

sinsepalsa@gmail.com

sintramura@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Manifestación sindical

En esta instancia, los representantes de las organizaciones sindicales **SINERPALSA, SINRAMUSA y SINTRAIMDESCOL** manifestaron que, respecto al comunicado remitido a la Inspección de Trabajo el día 17/10/2025 y leído en la mesa, replantean su posición, **acogiéndose** a los puntos acordados y **reservando su derecho** de solicitar por separado **la inspección de los puestos de trabajo por parte de la ARL SURA**, una vez los trabajadores estén ubicados, para obtener recomendaciones puntuales. **En caso de incumplimiento de dichas recomendaciones, se reportará al Ministerio del Trabajo.**

Compromiso institucional y cierre

Desde la Inspección de Trabajo de Sabanalarga se informó que, estando de acuerdo las partes y entendiendo la necesidad del servicio, se proyectará un **nuevo AUTO** para realizar los ajustes necesarios, el cual se comunicará antes del inicio de la mudanza.

Actividad: Expedir nuevo auto

Responsable: Ministerio del Trabajo – Inspector Comisionado

Fecha de ejecución: Entre el 17 y el 22 de octubre de 2025.

La sesión se cerró a las **12:30 p.m.**, anexándose el listado de asistencia.

Recomendaciones de Control Interno (Acta del 03/10/2025)

A continuación, se transcriben textualmente las recomendaciones de Control Interno acogidas por la Mesa de Trabajo No. 2:

- “Se invita a todos los servidores públicos afectados por la paralización parcial de labores a garantizar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 2088 de 2021, que impone la obligación de adoptar las directrices necesarias para el desarrollo del trabajo en la habilitación del trabajo en casa, y en especial la necesidad de dar a conocer a los ciudadanos y usuarios en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán sus servicios de manera virtual, así como los mecanismos tecnológicos y/o virtuales que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.

En todo caso, es importante resaltar que la habilitación de trabajo en casa no debe implicar retroceso, demoras o falta de calidad en la atención y en el desempeño de funciones y prestación de servicios.”

- “Se recomienda que para la segunda mesa de trabajo se solicite el respectivo contrato de arrendamiento, y conforme a la verificación de los requisitos de validez del mismo, se proceda a ordenar una diligencia de inspección por parte de la **Profesional Líder de SST** de la entidad al bien

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sinramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1



inmueble focalizado para la reubicación, **con la finalidad de no reincidir en el incumplimiento de las condiciones mínimas** que exige la implementación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo consagradas en el Decreto 1072 de 2015.”

- “Para la segunda diligencia de ingreso y retiro de los elementos de oficina, a programarse como actividad prioritaria para el traslado definitivo de las dependencias afectadas, se establezca de manera imperativa mediante acta suscrita de compromiso, la necesidad de **suministrar todos los elementos de protección personal a los empleados involucrados en la diligencia**, en aras de evitar impedimentos durante dicha actuación.”

- “Se concerte un cronograma de traslado, así como también la implementación de formatos únicos o estandarizados de actas de registro de salida de los equipos o elementos de oficina, y se deje constancia de las formas en que se brindarán las garantías de apoyo logístico para la realización del traslado definitivo de las distintas dependencias.”

Este boletín tiene como fin dar a conocer textualmente a todos los afiliados sindicales el contenido del **Acta de la Mesa No. 2 (17/10/2025)** y las recomendaciones de Control Interno (03/10/2025), que fueron acogidas en su totalidad por las organizaciones sindicales **SINERPALSA, SINRAMUSA y SINTRAIMTDESCOL**, en defensa de los derechos laborales y las condiciones seguras de trabajo de los servidores públicos del Municipio de Sabanalarga.

Boletín informativo elaborado con base en actas oficiales de fecha 03/10/2025 y 17/10/2025.

Fuente: Inspección de Trabajo de Sabanalarga, Atlántico

Atentamente,

YISELLIS BETH MENDOZA HERNÁNDEZ
Presidente SINERPALSA

RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES
Presidente SINTRAIMTDESCOL

RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS
Presidente SINRAMUSA



Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sinramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!